

**RECTIFICACIÓN DE ERRORES**

BOP-2019-204-ERR

**AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)**

Rectificación de Edicto 2019 / 4515

Rectificación publicación de la Resolución núm. 223/2019, sobre elevación a definitiva de la lista de admitidos para la plaza de auxiliar administrativo.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

**Área de Recursos Humanos**

Ampliación de la Bolsa de Trabajo de Trabajador Social por Resolución núm. 739, de 22 de octubre de 2019. BOP-2019-4770

**Área de Igualdad y Bienestar Social**

Propuesta de Resolución Provisional de la convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, para el ejercicio 2019, en régimen de concurrencia competitiva. BOP-2019-4757

Ampliación del plazo de ejecución de las actividades, proyectos y programas a subvencionar en la convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, para el ejercicio 2019, en régimen de concurrencia competitiva. BOP-2019-4758

**AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)**

Requerimiento a herederos de Francisco Javier del Toro de la Fuente. BOP-2019-4667

**AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)**

Exposición al público del Padrón de la Tasa de agua potable, tercer trimestre de 2019, y comunicación apertura de periodo del cobro en voluntaria. BOP-2019-4661

**AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)**

Aprobación del Padrón de la Tasa de entrada de vehículos a través de las aceras del año 2019. BOP-2019-4668

**AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)**

Listas cobratorias del precio público por la prestación de los servicios de Escuela Municipal Infantil y Comedor de Escuela Infantil Municipal, correspondientes al mes de septiembre de 2019. BOP-2019-4653

**AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)**

Exposición pública padrones, emisión de remesas y puesta al cobro recibos de agua - basura - alcantarillado, depuradora, canon infraestructura J.A. Mayo - Junio de 2019. BOP-2019-4655

**AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)**

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 20/2019, bajo la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales. BOP-2019-4659

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 21/2019, bajo la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales. BOP-2019-4660

**AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)**

Exposición pública de Plan Económico Financiero 2019-2020, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación. BOP-2019-4654

**AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)**

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 20 reguladora de la Tasa por prestación del servicio de pista de pádel y otras instalaciones deportivas municipales. BOP-2019-4657

**AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)**

Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos para acceder a una plaza de Auxiliar de Policía - Vigilante Municipal. BOP-2019-4646

**AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

**Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén**

Emisión y puesta al cobro de recibos correspondientes a las Escuelas Municipales Infantiles, curso 2019/2020. BOP-2019-4446

**AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)**

Aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal. BOP-2019-4733

**AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)**

Ampliación de Oferta de Empleo Público del año 2019 del Ayuntamiento de Jódar. BOP-2019-4651

**AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)**

Establecimiento Precio Público por la participación en las Escuelas Deportivas Municipales Ayuntamiento de La Carolina (Jaén). BOP-2019-4640

**AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)**

Aprobación definitiva de inscripción en el Inventario Municipal de Bienes del Torreón de Nubla. BOP-2019-4649

**AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)**

Aprobación inicial expediente modificación de créditos mediante suplemento de créditos. BOP-2019-4650

**AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)**

Aprobado el padrón de tasas del Servicio de Ayuda a Domicilio (concertado), referente al mes de agosto de 2019. BOP-2019-4451

Aprobado el padrón de tasas del Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia), referente al mes de agosto de 2019. BOP-2019-4452

**AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)**

Aprobación lista cobratoria cuarto bimestre/2019 por suministro de agua potable y alcantarillado. BOP-2019-4447

**AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)**

**Negociado de Rentas**

Exposición pública Padrón por tasas de agua, basura y alcantarillado 3er. tr. 2019. BOP-2019-4641

**AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)**

Aprobación inicial de modificación de créditos núm. 1/19 del Presupuesto Municipal de 2019. BOP-2019-4663

## **JUNTA DE ANDALUCÍA**

### **DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN**

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén por la que se concede Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Ejecución de las instalaciones recogidas en el "Proyecto Singular de canalizaciones de gas natural en Mancha Real (Jaén)". Expediente: Gas/JA/01/19 BOP-2019-3652

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 6 DE GRANADA**

Cédula de citación a Perfumevip, S.L. Senseperfum, S.L. y Jara Division, S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 357/2019. BOP-2019-4455

## **ANUNCIOS NO OFICIALES**

### **COMUNIDAD DE REGANTES**

#### **Sombrerete, de Baeza (Jaén).**

Convocatoria Asamblea General ordinaria el 29 de octubre de 2019. BOP-2019-4438

#### **SDAD. COOP. DEL CAMPO "SANTO TOMÁS APÓSTOL", DE SANTO TOMÉ (JAÉN)**

Convocatoria Asamblea General extraordinaria de la SCA. Santo Tomás Apóstol, de Santo Tomé. BOP-2019-4643

## Rectificación de error

### Ayuntamiento de Iberos (Jaén)

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 202, de fecha 22-10-2019 se incluyó el Edicto núm. 2019/ 4515 del Ayuntamiento de Iberos (Jaén); en el que se han detectado errores de caracteres y de alineación de tablas, por lo que se procede a su publicación íntegra y correcta.

#### RESOLUCIÓN Nº 223/2019

En base a las atribuciones conferidas en el art. 21.1. g de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril y demás legislación concordante, y.

Vista la convocatoria del proceso selectivo de la siguiente plaza: 1 plaza de Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Iberos, perteneciente a la escala de la Administración General, Subescala Auxiliar, perteneciente al Grupo C, subgrupo 2 de Clasificación Profesional, mediante el sistema de oposición libre.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas en Resolución de la Alcaldía nº 7, de 9 de enero de 2019, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 22 de 1 de febrero de 2019, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 38 de fecha 25 de febrero de 2019; cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 67 de 19 de marzo de 2019.

En virtud del art. 20 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y formación profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobados por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, y del Art. 21.1.g de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### Resuelvo:

*Primero:* No habiéndose presentado reclamaciones, sugerencias o peticiones a la lista provisional de admitido/as/ excluido/as (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 175 de fecha 12 de septiembre de 2019), se eleva en consecuencia, a definitiva con el detalle siguiente:

#### ADMITIDOS:

1	Adán Almansa	Maria del Carmen	*****158
2	Alarcón Alarcón	Estefanía	*****787
3	Almagro Arjonilla	José	*****378
4	Almansa Robledillo	María José	*****303
5	Arboledas Martínez	Catalina	*****239
6	Ariza Martin	Maria del Mar	*****626
7	Armenteros Cañada	Ana Belén	*****108

8	Barranco Manzanares	Patricia laila	****390
9	Berlanga Rus	Mónica	****784
10	Briones Romero	María Dolores	****910
11	Bueno Barbecho	Alejandro	****531
12	Caballero Suarez	Luisa María	****082
13	Calero Camino	María José	****256
14	Calzado Vidal	Francisco Javier	****905
15	Campos Gómez	Raquel	****379
16	Cano Álvarez	Antonio	****268
17	Cantador Sicilia	Felisa	****127
18	Carrasco López	María Remedios	****099
19	Carrasco López	Inmaculada	****098
20	Carrillo Prieto	Tomas	****884
21	Castilla Trillo	Francisco José	****287
22	Castillo Garrido	Caridad	****156
23	Castro Rodríguez	Emilio José	****762
24	Castro Velasco	Cristina	****663
25	Ceacero Marín	Rocío	****460
26	Ceacero Zagalaz	Juan Ramón	****623
27	Cledera Ortega	María Lourdes	****729
28	Cobo Ruiz	Francisco Jesús	****312
29	Conde Zamorano	Antonia	****188
30	Cortes Bareas	Francisco	****644
31	Criado García	María Dolores	****803
32	Del Valle Ruiz	Candelaria	****196
33	Delgado Sueza	María Cristina	****979
34	Erena Ibáñez	Cristina María	****937
35	Espadas Mendoza	Rafael	****289
36	Expósito Andújar	Antonio Manuel	****792
37	Fernández Campos	Ignacio José	****332
38	Fernández Castillo	María del Carmen	****291
39	Fernández Gallardo	Francisco Manuel	****502
40	Fernández Rus	Anabel	****408
41	Flores Jiménez	Miriam	****817
42	Fresno Navarrete	Noelia	****637
43	Gámez Ortiz	Carmen María	****486
44	García Aguilera	Montserrat	****717
45	García Campaña	Sonia	****782
46	García Cruz	Antonio José	****557
47	García Díaz	Inmaculada Encarnación	****769
48	García Romero	Olivia María	****246
49	Gómez Pérez	Rocío	****027
50	Gómez Vidal	Manuel Jesús	****638
51	Granada Tribaldos	Ana Cristina	****173
52	Guerrero Delgado	Ana Isabel	****456
53	Gutiérrez Suarez	Severiano	****698
54	Hernández Fernández	Francisco Jesús	****764
55	Hurtado Rodríguez	María Teresa	****741
56	Hurtado Rosales	Beatriz	****920
57	Jiménez Arjona	María José	****496
58	Jiménez Domínguez	Pablo José	****808

59	Ledesma García	Diego Juan	****453
60	Lendinez Gallo	José Francisco	****501
61	Liebanas Negrillo	José Javier	****810
62	Linares Martínez	Raúl	****435
63	Lindez Trillo	José Antonio	****527
64	López Nieto	Jesús	****707
65	Malagon Jiménez	Nuria	****053
66	Marín Millán	Teresa María	****216
67	Márquez Escudero	Antonio Javier	****615
68	Martínez Caja	Luis Antonio	****473
69	Martínez García	Beatriz	****493
70	Martínez López	María Dolores	****242
71	Mateos García	María de las Nieves	****398
72	Mediavilla tapia	María Benilde	****956
73	Medina Foronda	Isabel María	****411
74	Megias Garrido	Ana María	****695
75	Molina Rincón	María Rocío	****450
76	Molinero Extremeira	María Isabel	****059
77	Montes Montes	María Teresa	****968
78	Moreno Cabrero	Juan	****617
79	Moreno Duran	María Del Mar	****016
80	Moreno Flores	Joaquín	****423
81	Moreno Martínez	Remedios	****954
82	Muñoz Cano	Catalina Inés	****618
83	Muñoz Filgaira	Pedro José	****516
84	Muñoz González	Rafael	****399
85	Muñoz Torres	Omar	****725
86	Murillo Andrés	Estefanía	****243
87	Muro Aranda	Laura	****728
88	Navarro Montijano	Ana María	****933
89	Ocaña Aguayo	Cosme Juan	****955
90	Ortega Cantarero	Covadonga	****056
91	Ortega Martínez	María	****897
92	Ortiz Aguilera	María José	****851
93	Padilla Cruz	Francisco José	****836
94	Parra García	Miguel	****572
95	Parra Rodríguez	Vanessa	****372
96	Pérez Gómez	Juan José	****388
97	Pérez Quesada	Daniel	****928
98	Plaza Robledillo	Rosa Ana	****303
99	Poza Montero	María Ángeles	****707
100	Quesada Serrano	Antonia	****749
101	Quesada Cabrera	Sonia	****920
102	Quesada Soler	Teresa	****407
103	Ramiro Díaz	Ángeles	****233
104	Ramos Zamora	Manuel	****718
105	Revueltas montes	María de los Ángeles	****313
106	Reyes García	Cecilia	****413
107	Reyes Pérez	Irene	****077
108	Reyes Raya	Juan Francisco	****470
109	Rodríguez Martos	María	****753

110	Romero Rey	Antonio	****132
111	Romero de Amo	Victoria	****421
112	Romero Labrador	Sonia	****599
113	Romero Prieto	José María	****032
114	Ruiz Arenas	María Eugenia	****780
115	Ruiz Moyano	Manuel Ángel	****616
116	Ruiz Salcedo	Isabel María	****890
117	Salazar Rodríguez	Elvira Montserrat	****493
118	Sánchez García	Marta	****427
119	Sepúlveda luna	María Estrella	****777
120	Serrano Antúnez	Andrés	****114
121	Sierra Corrales	Felipe	****713
122	Suarez Beltrán	Agustín	****680
123	Teruel Abril	Enrique	****087
124	Teruel del Moral	José Carlos	****255
125	Tey Paz	Araceli	****672
126	Tobaruela Manjon	Juan Antonio	****525
127	Torralbo Maestre	Francisco Jesús	****500
128	Torres Mozas	María del Pilar	****890
129	Valdés Mendivi	Marta María	****614
130	Valdivia Raya	Cristóbal David	****546
131	Valle zurera	Carlos	****836
132	Valverde Garcia	Francisco	****866
133	Vida Caliz	Lourdes	****752
134	Viedma Palomares	Ana	****132
135	Vilches Mendoza	Guillermo	****958
136	Villar Delgado	Catalina Rosa	****349
137	Villar López	María Pilar	****127
138	Villar Ruiz	Elena	****787
139	Vivas Martin	Maria Jose	****760
140	Zamora Ruiz	Maria Isabel	****103

EXCLUIDOS:

141	Jorge García	Patricia	****765
-----	--------------	----------	---------

Motivo: No aporta justificante de haber ingresado la correspondiente tasa prevista en la base cuarta.

*Segundo:* Los sucesivos anuncios relativos al proceso selectivo se publicaran en el tablón de anuncios y pagina web de este Ayuntamiento.

*Tercero:* Nombrar a los miembros de tribunal de selección siguientes:

Presidente/a:

Titular: D. Francisco Javier Millán Miralles

Suplente: D<sup>a</sup>. Luisa Jiménez López

Secretario/a:

Titular: D<sup>a</sup>. Inmaculada Palomino Carpio

Suplente: D. Raquel González Rodríguez

Vocales:

Titular: D<sup>a</sup>. María Josefa García Nájera

Suplente: D<sup>a</sup>. María José Cano Blanco

Titular: D<sup>a</sup>. Ana Belén Corcoles Marín

Suplente: D<sup>a</sup>. Adoración López Galdón

Titular: D. Manuel Serrano Carmona

Suplente: D<sup>a</sup>. Inmaculada Peña Gallardo

Conforme a lo estipulado en el punto Sexto de las Bases que regulan este procedimiento, el Tribunal se constituirá el día 30 de octubre a las 10:30 h, en la sede del Palacio de la Diputación Provincial de Jaén, a los efectos de su constitución y fijar la fecha de celebración del primer ejercicio.

*Cuarto:* Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recursos de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Jaén en el plazo de 2 meses, contados ambos a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Quinto:* Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y Pagina Web de este Ayuntamiento para mayor difusión.

*Sexto:* Notificar la presente resolución a los miembros del tribunal.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde de Ibros a 8 octubre de 2019

El Alcalde

Juan Matías Reyes Mendoza

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

**2019/4770** *Ampliación de la Bolsa de Trabajo de Trabajador Social por Resolución núm. 739, de 22 de octubre de 2019.*

#### **Anuncio**

Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada-Delegada del Área de Recursos Humanos,

#### **Hace saber:**

Con fecha 22 de octubre de 2019, se ha dictado la Resolución núm. 739, por la que se procede a la ampliación de la Bolsa de Trabajo de Trabajador Social, la misma se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 23 de octubre de 2019.- La Diputada del Área de Recursos Humanos, PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

**2019/4757** *Propuesta de Resolución Provisional de la convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, para el ejercicio 2019, en régimen de concurrencia competitiva.*

#### **Anuncio**

Con fecha 22 de octubre de 2019, por la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (P.D. resol núm. 763, de 15/07/19), se ha dictado la Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, para el ejercicio 2019, en régimen de concurrencia competitiva, del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL AÑO 2019 A FAVOR DE CONFEDERACIONES, FEDERACIONES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Que formula el Órgano Instructor del expediente de la convocatoria de subvenciones a conceder por el Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2019 a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

*Primero:* Por Resolución núm. 976, de 27 de junio de 2019, de la Diputada-Delegada de Igualdad y Bienestar Social, se aprueban las Bases Regulatoras de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019, a favor de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro, cuyo extracto es publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 126, de 4 de julio de 2019.

*Segundo:* Finalizado el plazo estipulado, y de acuerdo con la normativa reguladora de la subvención, se examinaron las solicitudes y documentación presentadas y, con fecha 5 de septiembre de 2019, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 170 la Apertura del plazo para la subsanación de defectos en dichas solicitudes.

*Tercero:* Vista la documentación presentada a efectos de subsanación, se emite Propuesta de Resolución Provisional de Declaración de Beneficiarios, con fecha 1 de octubre de 2019, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 190, de 3 de octubre de 2019, que establece plazo para presentación de alegaciones.

*Cuarto:* Durante el plazo para presentación de alegaciones, se han recibido las siguientes:

- Expediente 3225. Asociación de familiares de enfermos de alzheimer La Estrella.
- Expediente 3248. Asociación en pro a la discapacidad Caminar.
- Expediente 3311. Asociación provincial pro minusválidos psíquicos APROMPSI.
- Expediente 3189. Asociación cultural, de salud y desarrollo social Ad libitum.
- Expediente 3308. Asociación de mujeres santiagoñas AMUSA.
- Expediente 3246. Asociación de cuidadores dependientes de Villanueva de la Reina.
- Expediente 3251. Asociación Juan Manuel Siles Torres.

*Quinto:* El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no han reunido los requisitos exigidos en la normativa de aplicación. Los solicitantes no admitidos o excluidos son los relacionados en el Anexo II.

*Sexto:* Por el Órgano Colegiado se eleva informe de evaluación de las solicitudes admitidas con arreglo a los criterios de valoración fijados en las disposiciones aplicables, en el que se contienen las solicitudes por línea de actuación, con la puntuación total, a tenor de los criterios fijados, los solicitantes y las cuantías que, según la Comisión, procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total estipulado, como se establece en el artículo 5 de las Bases de la convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

*Primero:* La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la convocatoria.

*Segundo:* Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular alegaciones durante un plazo de diez días.

La notificación a que hace referencia el párrafo anterior se efectuará mediante publicación en el tablón de edictos y en la página web de la Diputación Provincial, así como de la inserción de un edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 de la normativa por la que se rige la convocatoria.

Según lo expuesto se formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

*Primero:* Entidades que han presentado alegaciones tras la publicación de la Resolución Provisional de Declaración de Beneficiarios, en el plazo de diez hábiles establecido para ello.

- *Expediente 3225.* Asociación de familiares de enfermos de alzheimer La Estrella. Motivo de exclusión provisional, no estar al corriente de obligaciones de pago con la Seguridad Social a efectos de subvenciones. Con fecha 7 de octubre de 2019, la asociación presenta alegación para que sea admitida su solicitud, junto con certificado de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, que acredita que la entidad no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social; por lo que se estima la alegación presentada. La solicitud debe adscribirse a la línea h) Personas mayores, de la

convocatoria.

- *Expediente 3248.* Asociación en pro a la discapacidad Caminar. Motivo de exclusión provisional, no estar al corriente de obligaciones tributarias. Con fecha 8 de octubre de 2019, la asociación presenta alegación para que sea admitida su solicitud, junto con certificado de la Agencia Tributaria, que acredita que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias; por lo que se estima la alegación presentada. La solicitud debe adscribirse a la línea g) Personas con discapacidad, de la convocatoria.

- *Expediente 3311.* Asociación provincial pro minusválidos psíquicos APROMPSI. Motivo de exclusión provisional, no estar al corriente de obligaciones tributarias. Con fecha 14 de octubre de 2019, la asociación presenta alegación para que sea admitida su solicitud, junto con certificado de la Agencia Tributaria, que acredita que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias; por lo que se estima la alegación presentada. La solicitud debe adscribirse a la línea g) Personas con discapacidad, de la convocatoria.

- *Expediente 3189.* Asociación cultural, de salud y desarrollo social Ad libitum. Motivo de exclusión provisional, no haber subsanado correctamente. Con fecha 10 de octubre de 2019, la asociación presenta alegación para que sea admitida su solicitud, junto con resolución de inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Andalucía de fecha 9 de octubre. En el artículo 12.1. de las Bases reguladoras de la convocatoria se dice que, en la fase de alegaciones, “no se admitirá documentación que forme parte de la requerida en el plazo de subsanación de solicitudes, considerándose fuera de plazo a tal efecto”; por lo que no se estima la alegación presentada.

- *Expediente 3308.* Asociación de mujeres santiagueñas AMUSA. Motivo de exclusión provisional, no haber subsanado correctamente. Con fecha 11 de octubre de 2019, la asociación presenta alegación para que sea admitida su solicitud argumentando que, por un error administrativo se había aportado un documento equivocado. En el artículo 12.1. de las Bases reguladoras de la convocatoria se dice que, en la fase de alegaciones, “no se admitirá documentación que forme parte de la requerida en el plazo de subsanación de solicitudes, considerándose fuera de plazo a tal efecto”; por lo que no se estima la alegación presentada.

- *Expediente 3246.* Asociación de cuidadores dependientes de Villanueva de la Reina. Motivo de exclusión provisional, no haber subsanado correctamente y no estar al corriente de obligaciones tributarias. Con fecha 14 de octubre de 2019, la asociación presenta alegación para que sea admitida su solicitud, argumentando que no pudo realizar la subsanación requerida en su momento de forma digital, por haber caducado el certificado digital de la asociación y estar en proceso de renovación la junta directiva. El artículo 8.1 de las Bases reguladoras de la convocatoria dice que “el artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, establece la obligación de las personas jurídicas, como es el caso de las entidades solicitantes de subvención, a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de procedimiento administrativo”; por lo que no se estima la alegación presentada.

- *Expediente 3251.* Asociación Juan Manuel Siles Torres. Motivo de exclusión provisional, no estar al corriente de obligaciones tributarias. Con fecha 14 de octubre de 2019, la asociación presenta alegación para que sea admitida su solicitud, junto con copia de

solicitud de certificado a la Agencia Tributaria. El documento presentado no prueba la situación de estar al corriente de obligaciones tributarias; por lo que no se estima la alegación presentada.

Segundo: Conceder a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo I las subvenciones que se señalan, con indicación de la cuantía asignada, y excluir a los solicitantes que se relacionan en el Anexo II.

### ANEXO I

#### SOLICITANTES ADMITIDOS

**Línea a) Igualdad.**

Número	Asociación	Proyecto	CIF	Solicita	Importe propuesto	Puntuación Total
3130	Federación provincial asociaciones de amas de casa Tres Morillas	Prevenir, detectar y atender la violencia de género	G23331804	5.000,00	5.000,00	65
3156	Jiennense para la promoción de la mujer con discapacidad LUNA	Sensibilización a mujeres discapacitadas y personas cuidadoras para prevención de sobreprotección y violencia de género	G23577786	6.000,00	6.000,00	60
3269	Mujeres rurales de Jaén ADEMUR Jaén	Aprende a diferenciar	G23388812	6.000,00	6.000,00	43
3275	La muralla de Jaén	Mujeres que cambian el mundo III	G23463409	6.000,00	6.000,00	62
3306	Mujeres progresistas La Cruz	Mujeres y arte	G23269384	3.000,00	3.000,00	51
3316	Mujeres Flor de Espliego	Cfé + reflexión igual a educación	G23427826	894,96	894,96	53
3317	Cultural El Yelmo	Aprender en igualdad. Mujeres que dejan huella	G23069024	4.200,00	4.200,00	48
					31.094,96	

**Línea b) Juventud.**

Número	Asociación	Proyecto	CIF	Solicita	Importe propuesto	Puntuación Total
3095	Virgen de Tíscar	Subiendo la autoestima a través del baile	G23528243	4.700,00	4.700,00	55
3106	La Esperanza de Huesa	Aprende. Hay mil maneras de divertirse	G23698590	4.900,00	4.900,00	61
3155	Juvenil Valle de Segura	Dinamización 2019	G23687254	6.000,00	6.000,00	41
3184	Solidarios Sport	Promovemos redes. Empleo y asociacionismo juvenil en igualdad II	G23698343	4.500,00	4.500,00	63
3250	Jóvenes Nosotros no pasamos	Empleabilidad e igualdad en juventud	G23056229	4.500,00	4.500,00	45
3260	Daño cerebral adquirido de Jaén ADACEA	Prevención vial de accidentes de tráfico para jóvenes de Jaén. Conduce tu vida	G23540230	5.215,34	5.215,34	45
3357	ONG Poblado Mundo	Africanando por los coles	G23661689	6.000,00	6.000,00	51
					35.815,34	

Resto de líneas c) a i).

Número	Asociación	Proyecto	CIF	Solicita	Importe propuesto	Puntuación Total
3015	Familiares y amigos de minusválidos psíquicos Bailén (AFAMP)	PDCiencia. Taller de audiovisuales	G23062482	4.156,29	3.200,00	54
3070	Ágora de altas capacidades	Infancia y familia: Programa de información, orientación y sensibilización social	G23746688	2.130,79	2.130,79	61
3077	Provincial de personas sordas de Jaén (APROSOJA)	Integración social de personas con discapacidad auditiva	G23020084	6.000,00	2.607,60	44
3079	Mayores San Gregorio	Mindfulness y fitness terapéutico para la autonomía personal	G23366784	4.000,00	3.140,76	53
3081	Familiares de enfermos de Alzheimer Esperanza Viva	Mejorar la calidad de vida del enfermo de Alzheimer y sus cuidadores	G23492598	6.000,00	2.963,04	50
3091	Familiares de enfermos de Alzheimer y D.A. Felipa Delgado	Prevención de la dependencia en Alzheimer	G23753825	5.000,00	3.496,20	59
3101	Atención a personas con trastornos psicómotores Montilla Bono	Habilidades inclusivas con actividades adaptadas	G23427388	6.000,00	2.963,04	50
3102	Jiennense de emigrantes y retornados	Orientación y asesoramiento integral sobre derechos adquiridos en el extranjero	G23530942	6.000,00	2.489,12	42
3103	Alzheimer y demencia afines Conde García	Atención fisioterapéutica para personas diagnosticadas de Alzheimer	G23428741	6.000,00	3.851,64	65
3105	Jiennense de esclerosis múltiple Virgen del Carmen	Información, gestión, asesoramiento y difusión de la esclerosis múltiple	G23357692	3.000,00	3.000,00	59
3108	Jubilados y pensionistas El Yelmo	Arte: Educación y didáctica artística	G23642325	3.500,00	2.311,40	39
3117	Escuela de segundas oportunidades María Montessori	Tardes de tertulia	G23773823	3.947,08	2.607,60	44
3119	Sociolaboral y educativa Adelante	Formación, información y asesoramiento sobre prevención de conductas adictivas	G23726862	6.000,00	3.081,52	52
3121	Familiares y enfermos de Alzheimer y otras demencias "VIVE"	Talleres itinerantes de memoria	G23531031	4.734,86	2.252,16	38
3125	Libélulas doradas	Paremos este ritmo. Doble discriminación Mujer y discapacidad	G23783491	3.000,00	3.000,00	51
3132	Familiares y amigos de enfermos de Alzheimer y otras demencias de Arjona	Promoción de la autonomía personal de enfermos de Alzheimer y otras demencias	G23757537	6.000,00	3.318,48	56
3137	Comarcal de personas con discapacidad Accede	Talleres socioemocionales para personas con discapacidad.	G23278609	2.755,00	2.755,00	48
3138	Fibromialgia iliturgitana y comarca	Atención biopsicosocial a personas enfermas de fibromialgia	G23584709	1.500,00	1.500,00	43

Número	Asociación	Proyecto	CIF	Solicita	Importe propuesto	Puntuación Total
3143	Personas sordas comarca de Andújar ASOCOAN	Lengua de signos + lengua oral = Suma +	G23355167	2.500,00	2.500,00	47
3144	Ayuda a personas con minusvalía Medinaceli	Con tu ayuda todo es más fácil	G23411432	2.250,00	2.250,00	38
3153	Estudio de la lesión medular espinal AESLEME	Prevención de discapacidades por accidente	G80061856	4.000,00	3.436,96	58
3154	Integración y desarrollo comunitario AVANCE	Orientación y apoyo a familias en situación de exclusión II	G23379647	6.000,00	4.562,52	77
3158	Vida y esperanza libres de adicciones VELA	Formación monitores de autoayuda I	G23311137	1.800,00	1.800,00	38
3161	Ludópatas jiennenses en rehabilitación ALUJER	Cubilete: prevención del juego de azar, virtual y de apuesta	G23326283	4.538,00	3.496,20	59
3164	Familiares y enfermos de alzheimer y otras demencias AFA Andújar	Concienciación e información sobre la enfermedad de Alzheimer en las farmacias	G23407498	5.000,00	2.844,56	48
3170	Lucha contra las enfermedades del riñón ALCER	Atención psicosocial y nutricional pacientes con enfermedades renales	G23019854	5.336,73	3.140,76	53
3173	Comarcal minusválidos físicos El Condao	Taller para Personas Cuidadoras: Cuidando-ME, NOS cuidamos	G23401532	532,00	532,00	56
3175	Comarcal de personas con diversidad funcional de La Loma y Las Villas Tréboles COCEMFE Jaén	Autoayuda y crecimiento personal	G23331135	6.000,00	3.081,52	52
3178	Fibromialgia de Jaén AFIXA	Formación	G23517055	5.792,42	3.200,00	54
3222	Federación de organizaciones andaluzas de mayores FOAM	Voluntariado social de mayores. Cobertura socioafectiva	G41289224	6.000,00	4.384,80	74
3223	Provincial de Parkinson Jaén	Te ayudo a cuidarte	G23622566	6.000,00	2.844,56	48
3224	AMPA Nuevas poblaciones. CEIP Manuel Andújar	Promoción del voluntariado. Juntos crecemos	G23015688	1.500,00	1.500,00	66
3225	Familiares de enfermos de Alzheimer La Estrella	Entrenamiento terapéutico de personas usuarias de Unidad Estancia Diurna La Estrella	G23316615	6.000,00	2.548,36	43
3229	Federación linarense de asociaciones de personas con diversidad funcional Agrupa-T	Motivación para la participación activa de las asociaciones	G23700651	2.992,00	2.992,00	51
3232	Provincial de asociaciones Jaén Andalucía Inclusiva	Información, orientación y sensibilización social sobre la discapacidad física	G23788987	6.000,00	3.910,88	66
3237	Familiares y personas afectadas de Alzheimer de la comarca Sierra de Cazorla	Arteterapia y creatividad para la integración intergeneracional	G23555048	6.000,00	2.844,56	48
3238	En marcha, de familiares y amigos de la unidad de estancia diurna del taller ocupacional La Peña de Martos	Integración a través del arte inclusivo	G23367659	5.411,20	2.903,80	49

Número	Asociación	Proyecto	CIF	Solicita	Importe propuesto	Puntuación Total
3239	Familiares y amigos de ayuda a toxicómanos AFAT La Carolina	Apoyo a planes de actuación con grupos de autoayuda de mujeres	G23270531	3.995,00	2.903,80	49
3245	Familiares y enfermos mentales de Andújar y comarca AFEMAC	Atendiendo al cuidador/a	G23627110	4.845,00	4.029,36	68
3247	Inmigrantes Farah Al Andalus AIFA	Integración e inserción de la población inmigrante	G23801897	6.000,00	2.252,16	38
3248	En pro a la discapacidad Caminar	Ocio inclusivo VIII	G23330491	3.560,00	2.252,16	38
3252	Mujeres Noulas	III Plan de mayores y diversidad	G23281199	3.500,00	3.140,57	53
3254	Local de Baeza de discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales Proyecto Ilusión	Información, orientación y sensibilización social	G23461189	5.700,00	3.436,96	58
3255	Parkinson de Andújar	Información, orientación y sensibilización sobre la enfermedad de Parkinson en el medio rural	G23717028	4.000,00	3.259,24	55
3256	Familiares y colaboradores de enfermos de Alzheimer 21 de septiembre Úbeda	Fisioterapia a domicilio	G23434392	6.000,00	2.370,64	40
3257	Atención a personas con parálisis cerebral ASPACE	Apoyo y orientación psicologica a familias con hijos con parálisis cerebral	G23355563	6.000,00	3.436,96	58
3262	Alcohólicos liberados Nuevo Día NUDIALLI	Apoyo a los grupos de autoayuda	G23278211	5.988,00	3.555,44	60
3264	Familiares y amigos de enfermos de Alzheimer y otras demencias afines de Bailén	Aula de ayuda al cuidador	G23544299	4.500,00	2.607,60	44
3266	Por el empleo y la integración social ASEIS Jaén	Campaña de recogida de juguetes "Colabora y recibe"	G23584832	6.000,00	2.903,80	49
3268	Enfermos y transplantados hepáticos de Granada y Jaén ATHEGJ	Prevención de enfermedades hepáticas con jóvenes de Jaén	G18634337	1.700,00	1.700,00	51
3270	Familiares y personas preocupadas por el desarrollo y bienestar de niños con necesidades educativas especiales AFANIES	La vida es más bella con ellos	G23620008	3.000,00	3.000,00	56
3271	Provincial de espina bífida de Jaén	Vamos a por ello	G23025380	4.696,85	2.726,08	46
3272	Mundo Acoge	Mediación para una campaña justa	G23409600	5.033,00	3.436,96	58
3274	Provincial linarense de jugadores en rehabilitación APLIJER	Adicciones sin sustancia desde la perspectiva de género	G23280498	975,00	975,00	47
3276	Familiares de enfermos de Alzheimer de Villanueva del Arzobispo AFAVILL	Fisioterapia para enfermos de Alzheimer y otras demencias IV	G23454937	1.733,19	1.733,19	49

Número	Asociación	Proyecto	CIF	Solicita	Importe propuesto	Puntuación Total
3277	Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Comarca de Cazorla Juana Martos	Atención a la discapacidad y sensibilización social	G23364151	4.465,00	3.081,52	52
3279	Familiares de personas con Alzheimer y otras demencias afines de Villacarrillo	Fisioterapia	G23734775	2.770,00	2.770,00	48
3281	CARDIOJAÉN Pacientes cardíacos de Jaén y provincia	Cuida tu corazón	G23711799	6.000,00	2.785,32	47
3283	Lucha contra las enfermedades de la sangre ALES	Información y sensibilización cáncer infanto-juvenil Vivir nuestra vida más bonita	G23258593	6.000,00	3.614,68	61
3284	Obra social TAU	Rehabilitación de habilidades en discapacidad	G23327901	6.000,00	3.259,24	55
3285	Asperger-TEA Jaén	Juntos, crecemos	G23633159	5.723,20	3.259,24	55
3288	ASPRAMIF	Información y asesoramiento sobre la discapacidad.	G23218357	2.674,85	2.674,85	48
3290	La integral	Discapacidad, artes escénicas e intervención social VII	G23623770	5.822,50	3.436,96	58
3291	Integradora de personas con discapacidad psíquica AINPER Linares	Sendas 2019	G23391089	6.000,00	3.555,44	60
3293	Para personas con discapacidad intelectual de Jódar	Talleres ocupacionales y orientación psicológica II	G23704323	5.991,41	3.970,12	67
3294	Familias y amigos de la infancia sorda AFAIS	SIO Servicio de información a familias de niños sordos	G23321680	5.528,85	3.555,44	60
3295	Cultural, ecologista y deportiva de mujeres El Jaray	III Edición envejecimiento activo y salud	G23493315	2.800,00	2.800,00	59
3301	Alcohólicos rehabilitados PREAMAR	Apoyo a grupos de autoayuda	G23451164	3.900,00	3.318,48	56
3303	Dislexia Jaén y otras dificultades de aprendizaje ASDIJA	La dislexia y otras dificultades de aprendizaje. Una discapacidad en el aula	G23613516	1.524,10	1.524,10	45
3304	Jiennese autoinmune y lúpicos de Jaén ALUJA	Visibilizando el lupus y las enfermedades autoinmunes	G23446784	3.000,00	2.370,64	40
3311	Provincial pro minusválidos psíquicos APROMPSI	Inclusión sociolaboral para jóvenes con discapacidad en entornos rurales	G23014814	6.000,00	3.200,00	54
3314	Gitana Acero Kalo	Aula de integración, sensibilización y nuevas tecnologías	G23395296	3.800,00	2.252,16	38
3315	Andaluza de hemofilia CANF-COCEMFE ASANH	Desarrollo de habilidades y competencias en la búsqueda de empleo.	G41407909	3.251,60	2.429,88	41
3320	Liga jiennense por la educación y la cultura popular	Intervención y prevención del absentismo escolar	G23427339	5.711,98	2.133,68	36

Número	Asociación	Proyecto	CIF	Solicita	Importe propuesto	Puntuación Total
3326	Cultural y educativa Alternaocio	Mejora de las competencias parentales. La escuela de familias ayudando a crecer	G23567670	2.940,00	2.940,00	70
3327	Padres de niños autistas y trastornos generalizados del desarrollo Juan Martos Pérez	Hablemos de autismo	G23347123	5.000,00	3.496,20	59
					217.589,7	

## ANEXO II

### RELACIÓN DE SOLICITANTES EXCLUIDOS

Número	Asociación	Proyecto	CIF	Motivo
3308	Mujeres santiagueñas AMUSA	Mujeres en marcha	G23292972	A
3189	Cultural, de salud y desarrollo social Ad libitum	Musícate	G23599263	A
3298	AMPA Los Grupos del CEIP Príncipe Felipe	"La Pirata Trotavientos y su baúl de cuentos", taller de teatro y cuentacuentos para animación a la lectura y trabajar la igualdad rompiendo estereotipos sexistas	G23269822	A
3055	Manos inteligentes	Promoción e integración social de las personas con discapacidad intelectual	G23382922	A
3185	Discapacitados Abriendo camino	Escuela de verano	G23457476	A
3246	Cuidadores de personas dependientes ACUPD	II Plan de apoyo a colectivos con necesidades especiales	G23679566	A
3249	Familiares de enfermos de Alzheimer Esperanza Fuensanta de Martos	Capacitación para la promoción de la autonomía personal	G23691363	A
3251	Juan Manuel Siles Torres	Capacitación e integración de personas con discapacidad	G23771454	D
3261	Discapacitados psíquicos, físicos y sensoriales ARESAR Arjona	Taller de reciclado de pallets	G23463631	A y E
3278	Muévete por el Parkinson Jaén y provincia	información, orientación, sensibilización de personas con discapacidad	G23789688	A y D
3289	Alcaudete te ayuda ALTEA	Drogodependencias y adicciones. Intervención y prevención	G23673114	A
3296	Jaén Acoge	Mediación social e intercultural para integración del colectivo inmigrante	G23280860	E
3307	Mediando y creciendo	Mediando en familia	G19500768	A
3309	Hogar del pensionista San Isidro	Mejora de la autonomía personal	G23229073	A
3325	Federación provincial de asociaciones de drogodependencias Jaén Unidos	Información, formación, coordinación, asesoramiento y apoyo	G23400179	A
3346	Jiennense de enfermos de artritis reumatoide	Infórmate por tu bienestar	G23544729	B
3349	Mujeres Larvaham	Charla para el colectivo de madres y padres	G23370877	B

Número	Asociación	Proyecto	CIF	Motivo
3355	Rehabilitación de enfermos alcohólicos Vive Libre Jaén	Sensibilización, prevención y rehabilitación	G23648538	B
3519	Rehabilitación de enfermos alcohólicos Vive Libre Martos	Sensibilización, prevención y rehabilitación en alcoholismo y sustancias asociadas	G23774177	B
3160	Provincial de coros y danzas Lola Torres	Folk del Mundo	G23018153	F
3286	Agrupación Musical de Huesa AMIHUESA	Uso de la música como herramienta para luchar contra la desigualdad	G23448228	G
3287	Mujeres La alondra	Mujeres hacia la igualdad II	G23273071	G
3299	Mujeres del folklore andaluz	Sensibilización y prevención de violencia de género: Somos mujeres fuertes y valientes	G23794324	G
3305	Mujeres Sierra del Agua	Las 1001 formas de ser mujer	G23350986	G
3329	Desarrollo Rural comarca de Sierra Mágina	Mujeres investigadoras de Sierra Mágina	G23310857	G
3333	Desarrollo Rural comarca de Sierra Sur	Visibilización de la mujer en el arte	G23342223	G
3168	Para la lucha contra las enfermedades del riñón ALCER	Alojamiento transitorio para pacientes renales y familiares	G23019854	Presenta desistimiento con fecha 25 de julio de 2019.
3233	Discapacitados psíquicos, físicos y sensoriales ARESAR Arjona	Capacitación para la integración social y laboral	G23463631	Presenta desistimiento con fecha 19 de septiembre de 2019.

A) No ha subsanado correctamente.  
 B) Presentación no telemática de solicitud.  
 C) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las condiciones establecidas en los actos de concesión de subvenciones percibidas con anterioridad del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial, una vez vencidos los plazos para ello o ser deudora por reintegro firme de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial. D) No estar al corriente de obligaciones tributarias. E) No estar al corriente de obligaciones de pago con la Seguridad Social a efectos de subvenciones. F) La solicitud no se corresponde con el objeto de las subvenciones. G) Concorre en la Línea a) Igualdad y no forma parte del Consejo Provincial de Igualdad y Participación de las Mujeres Jiennenses.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Convocatoria, las entidades concurrentes solo pueden presentar una solicitud. Sin embargo, hay entidades que han presentado varias solicitudes siendo, en los siguientes casos, duplicados del mismo proyecto; por lo que se han aceptado las presentadas en Registro en último lugar y no procede continuar con la tramitación de las siguientes:

Subvención	Asociación	Proyecto	CIF	Observaciones
3104	Jiennense de esclerosis múltiple Virgen del Carmen	Información, gestión, asesoramiento y difusión de la esclerosis múltiple	G23357692	Se tramita subvención 3105
3159	Linarense de jugadores en rehabilitación APLIJER	Adicciones sin sustancia, desde la perspectiva de género	G23280498	Se tramita subvención 3274
3186	Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Comarca de Cazorla Juana Martos	Atención a la discapacidad y sensibilización social	G23364151	Se tramita subvención 3277

Subvención	Asociación	Proyecto	CIF	Observaciones
3187	Familiares de enfermos de Alzheimer de Villanueva del Arzobispo AFAVILL	Fisioterapia para enfermos de Alzheimer y otras demencias IV	G23454937	Se tramita subvención 3276
3188	Provincial linarense de jugadores en rehabilitación APLIJER	Adicciones sin sustancia desde la perspectiva de género	G23280498	Se tramita subvención 3274
3190	Alcohólicos liberados Nuevo Día NUDIALLI	Apoyo a los grupos de autoayuda	G23278211	Se tramita subvención 3262
3193	Asociación de Daño Cerebral Adquirido de Jaén ADACEA	Prevención vial de accidentes de tráfico para jóvenes de Jaén. Conduce tu vida	G23540230	Se tramita subvención 3260
3207	Parkinson de Andújar	Información, orientación y sensibilización sobre la enfermedad de Parkinson en el medio rural	G23717028	Se tramita subvención 3255
3208	Juan Manuel Siles Torres	Capacitación e integración de personas con discapacidad	G23771454	Se tramita subvención 3251
3209	Familiares y enfermos mentales de Andújar y comarca AFEMAC	Atendiendo al cuidador/a	G23627110	Se tramita subvención 3245
3210	Provincial pro minusválidos psíquicos APROMPSI	Inclusión sociolaboral para jóvenes con discapacidad en entornos rurales	G23014814	Se tramita subvención 3311
3212	Familiares de enfermos de Alzheimer La Estrella	Entrenamiento terapéutico de personas usuarias de Unidad Estancia Diurna La Estrella	G23316615	Se tramita subvención 3225
3213	AMPA Nuevas poblaciones. CEIP Manuel Andújar	Promoción del voluntariado. Juntos crecemos	G23015688	Se tramita subvención 3224
3215	Federación de organizaciones andaluzas de mayores FOAM	Voluntariado social de mayores. Cobertura socioafectiva	G41289224	Se tramita subvención 3222
3217	Obra social TAU	Rehabilitación de habilidades en discapacidad	G23327901	Se tramita subvención 3284
3218	Obra social TAU	Rehabilitación de habilidades en discapacidad	G23327901	Se tramita subvención 3284
3219	Asperger-TEA Jaén	Juntos, crecemos	G23633159	Se tramita subvención 3285
3226	Andaluz de hemofilia CANF-COCEMFE ASANH	Desarrollo de habilidades y competencias en la búsqueda de empleo.	G41407909	Se tramita subvención 3315
3227	Obra social TAU	Rehabilitación de habilidades en discapacidad	G23327901	Se tramita subvención 3284
3242	Obra social TAU	Rehabilitación de habilidades en discapacidad	G23327901	Se tramita subvención 3284
3259	Provincial pro minusválidos psíquicos APROMPSI	Inclusión sociolaboral para jóvenes con discapacidad en entornos rurales	G23014814	Se tramita subvención 3311
3280	Pacientes cardíacos de Jaén y provincia	Cuida tu corazón	G23711799	Se tramita subvención 3281
3282	Obra social TAU	Rehabilitación de habilidades en discapacidad	G23327901	Se tramita subvención 3284
3297	Mujeres del folklore andaluz	Sensibilización y prevención de violencia de género: Somos mujeres fuertes y valientes	G23794324	Se tramita subvención 3299
3300	Alcohólicos rehabilitados PREAMAR	Apoyo a grupos de autoayuda	G23451164	Se tramita subvención 3301
3302	Alcohólicos rehabilitados PREAMAR	Apoyo a grupos de autoayuda	G23451164	Se tramita subvención 3301

*Tercero:* Los beneficiarios dispondrán de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de resolución provisional, para poder efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta; o, de estar de acuerdo con la misma, proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, si hubiere sido inferior a la solicitada. La no presentación de la reformulación de las solicitudes por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en el apartado primero.

Transcurrido dicho plazo, el Órgano Colegiado, examinará las alegaciones presentadas y las reformulaciones efectuadas con el fin de que se emita informe en el que se pronuncie sobre las mismas; informe que será elevado al órgano instructor para que dicte la propuesta de resolución definitiva.

*Cuarto:* Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La Justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto por no superar ninguna de las propuestas, de forma individualizada, la cantidad de 60.000 euros, dentro del plazo prevenido en el artículo 17 de la convocatoria de la subvención.

*Quinto:* El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado conforme a lo prevenido en el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y el artículo 18 de convocatoria de la subvención, no existiendo obligación alguna de constituir garantía, de acuerdo con lo recogido en el artículo 42.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

*Sexto:* Tener por desistidos del procedimiento a los solicitantes incluidos en el Anexo II, por no haber reunido los requisitos exigidos en la normativa aplicable a la convocatoria o haber presentado desistimiento de la solicitud.

Lo que se hace público para que los interesados puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas o reformular su solicitud inicial, todo ello en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Tablón de edictos y en la página web de la Diputación Provincial.”

Jaén, a 22 de octubre de 2019.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ..

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

**2019/4758** *Ampliación del plazo de ejecución de las actividades, proyectos y programas a subvencionar en la convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, para el ejercicio 2019, en régimen de concurrencia competitiva.*

#### **Anuncio**

Con fecha 22 de octubre de 2019, por la Diputada-Delegada de Igualdad y Bienestar Social (P.D. Resol. núm. 703, de 11/07/19), se ha dictado la Resolución 1.491, sobre ampliación del plazo de ejecución de las actividades, proyectos y programas a subvencionar en la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, para el ejercicio 2019, en régimen de concurrencia competitiva, del siguiente tenor:

“Por Resolución núm. 976, de 27 de junio de 2019, de la Diputada-Delegada de Igualdad y Bienestar Social, se aprueban las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019, a favor de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro, cuyo extracto es publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 126 de 4 de julio de 2019.

En el artículo 3 de las mencionadas Bases de la convocatoria, se establece que el plazo de ejecución de las actividades, proyectos y programas a subvencionar se extenderá desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

El artículo 17.2 de las Bases de la convocatoria establece que la documentación justificativa de la subvención se presentará antes del 31 de marzo de 2020.

El procedimiento iniciado se halla, a la fecha de la presente resolución, pendiente de presentación de aceptación de la subvención propuesta y reformulación, por parte de las entidades cuyas solicitudes han sido aceptadas; lo que hace presumir que la resolución definitiva de la convocatoria se realizará a finales del año 2019.

Con el fin de evitar el perjuicio que podría ocasionar a las entidades solicitantes esta situación, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución de la citada convocatoria hasta el 30 de junio de 2020.

Con arreglo a cuanto antecede y de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación aplicable en materia de subvenciones, por medio de la presente.

RESUELVO:

*Primero:* Ampliar el plazo de ejecución de las actividades, proyectos y programas a subvencionar en la citada convocatoria, hasta el 30 de junio de 2020.

*Segundo:* Ampliar el plazo de presentación de la documentación justificativa hasta el 30 de septiembre de 2020.

*Tercero:* Publicar la resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web.

Lo que se hace público para general conocimiento.”

Jaén, a 22 de octubre de 2019.- La Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, FRANCISCA MEDINA TEVA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

**2019/4667** *Requerimiento a herederos de Francisco Javier del Toro de la Fuente.*

**Edicto**

Don Francisco M. Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

**Hace saber:**

Que con fecha 17 de octubre de 2019 se ha dictado Resolución de la Alcaldía en la que se requiere a los posibles herederos de D. Francisco Javier del Toro de la Fuente, y posibles ocupantes interesados, para que procedan a limpiar la vivienda sita en c/ Juan Grande 2, 3º A, o a autorizar al Ayuntamiento de Andújar para realizar dichas labores de limpieza, todo ello en el plazo de 10 días contado desde la publicación del presente edicto.

Indicándose que se procederá a ejecutar subsidiariamente las labores de limpieza por este Ayuntamiento, previa autorización judicial de entrada en la vivienda, si en dicho plazo no se hubieran efectuado tareas de limpieza u obtenido el consentimiento necesario por parte de los posibles herederos u ocupantes.

Andújar, a 18 de octubre de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

**2019/4661** *Exposición al público del Padrón de la Tasa de agua potable, tercer trimestre de 2019, y comunicación apertura de periodo del cobro en voluntaria.*

#### **Anuncio**

Don Miguel Ángel Carmona Carmona, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla, (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2019, ha sido aprobado el Padrón Fiscal de la Tasa de Agua Potable y del Canon de la Junta de Andalucía, correspondiente al 3.º trimestre de 2019.

Dicho documento se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de un mes durante el cual, los interesados legítimos podrán formular el correspondiente recurso de reposición ante esta Alcaldía, previo al Contencioso - Administrativo.

Los recibos correspondientes al citado padrón estarán expuestos al cobro en periodo voluntario del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2019, en las Entidades colaboradoras. Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, con recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

Arjonilla, a 18 de octubre de 2019.- El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CARMONA CARMONA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

**2019/4668** *Aprobación del Padrón de la Tasa de entrada de vehículos a través de las aceras del año 2019.*

#### **Edicto**

Don Nicolás Fernández Briz, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Arquillos (Jaén),

#### **Hace saber:**

Que por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 17 de octubre de 2019, ha sido aprobado el Padrón de la Tasa de entrada de vehículos a través de las aceras (Vados) correspondiente al ejercicio 2019.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Arquillos, sito en la Avda. de Andalucía núm. 3, de lunes a viernes y en horario de oficina de 9 a 15 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art.14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 21 de octubre al día 20 de diciembre de 2019. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su, caso las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tenga realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arquillos, a 18 de octubre de 2019.- El Alcalde en funciones, NICOLÁS FERNÁNDEZ BRIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

**2019/4653** *Listas cobratorias del precio público por la prestación de los servicios de Escuela Municipal Infantil y Comedor de Escuela Infantil Municipal, correspondientes al mes de septiembre de 2019.*

#### **Edicto**

Don Francisco Javier Justicia Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo.

#### **Hace saber:**

Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2019, se han aprobado las listas cobratorias del precio público por la prestación de los servicios de Escuela Municipal Infantil y Comedor de Escuela Infantil Municipal correspondientes al mes de septiembre de 2019, lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra la liquidación practicada, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el plazo de ingreso en período voluntario, que queda fijado en dos meses a partir de la emisión de la lista cobratoria, que será dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación del servicio. El pago podrá realizarse a través de las entidades bancarias colaboradoras.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del período ejecutivo que corresponda según dispone el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas, en su caso, iniciándose el

procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra del Santo Cristo, a 17 de octubre de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO JAVIER JUSTICIA GÓMEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

**2019/4655** *Exposición pública padrones, emisión de remesas y puesta al cobro recibos de agua - basura - alcantarillado, depuradora, canon infraestructura J.A. Mayo - Junio de 2019.*

#### **Edicto**

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que de acuerdo con las Ordenanzas Municipales reguladoras de tasas y servicios municipales de agua, basura, alcantarillado, depuradora y canon de infraestructuras de la Junta de Andalucía, se ha elaborado el Padrón y recibos correspondientes a los meses de Mayo - Junio de 2019, por los citados conceptos. El citado Padrón se somete a información pública durante un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra estos padrones, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día 17 de Octubre de 2019 al día 16 de Diciembre de 2019, ambos inclusive. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas, durante dicho plazo. Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, a 17 de octubre de 2019.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

**2019/4659** *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 20/2019, bajo la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.*

#### **Edicto**

Don Pedro García Anaya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castellar.

#### **Hace saber:**

El Pleno del Ayuntamiento de Castellar, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de octubre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 20/2019, bajo la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Castellar, a 18 de octubre de 2019.- El Alcalde, PEDRO GARCÍA ANAYA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

**2019/4660** *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 21/2019, bajo la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.*

#### **Edicto**

Don Pedro García Anaya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castellar.

#### **Hace saber:**

El Pleno del Ayuntamiento de Castellar, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de octubre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 21/2019, bajo la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Castellar, a 18 de octubre de 2019.- El Alcalde, PEDRO GARCÍA ANAYA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

**2019/4654** *Exposición pública de Plan Económico Financiero 2019-2020, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación.*

#### **Anuncio**

En la Secretaría - Intervención y en el portal de transparencia de este Ayuntamiento, conforme disponen los artículos 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Plan Económico Financiero 2019 - 2020, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) *Oficina de presentación:* Registro General.
- c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

Higuera de Calatrava, a 15 de octubre de 2019.- El Alcalde-Presidente, JUAN DE DIOS ORTEGA LÓPEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

**2019/4657** *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 20 reguladora de la Tasa por prestación del servicio de pista de pádel y otras instalaciones deportivas municipales.*

#### **Anuncio**

Don Ángel Padilla Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huesa (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de Aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora núm. 20 de la tasa por prestación del Servicio de pista de pádel y otras instalaciones deportivas municipales, aprobada mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado con fecha 25 de julio de 2019, se procede a publicar el citado Acuerdo elevado a definitivo conforme prescribe el Art. 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de Abril, cuyo texto a continuación se transcribe:

PUNTO 6.º.-Propuesta de Modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 20 reguladora de la Tasa por prestación del servicio de pista de pádel y otras instalaciones deportivas municipales.

El Sr. Moreno Padilla da cuenta de la propuesta.

Una vez debatido el presente asunto, la Corporación por 6 (seis) votos a favor (los correspondientes a los concejales del PSOE) y 5 (cinco) abstenciones (los correspondientes a los concejales del PP y Adelante Huesa-Izquierda Unida),

#### ACUERDA:

*Primero.*-De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. L. 2/2004, de 5 de marzo, se acuerda con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal número 20 reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Pista de Pádel y Otras Instalaciones Deportivas Municipales en los términos que se contienen en el texto anexo donde se especifica el articulado modificado por el presente acuerdo y tenor de dicha modificación.

*Segundo.*-De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 del T.R. de la citada Ley de Haciendas Locales el presente acuerdo provisional se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

*Tercero.*-Finalizado el periodo de exposición pública sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

*Cuarto.*-La presente modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y comenzará a aplicarse el mismo día de su entrada en vigor hasta su modificación o derogación.

**ANEXO**

El *Epígrafe 1.* “Piscina Municipal” y el *Epígrafe 2.* “Instalaciones deportivas” del apartado 2 del artículo 3 de la citada Ordenanza Fiscal quedan redactados en la forma siguiente:

*“Epígrafe 1.* Piscina Municipal:

*a) Entrada al recinto de la Piscina Municipal, pagarán:*

- Los menores de 3 años inclusive no pagan.
- Desde los 4 años hasta los 15 años inclusive: 1 € entrada.
- Desde los 16 años hasta la edad de jubilación: 1,50 € entrada.
- Jubilados y personas con discapacidad reconocida superior al 33%: 0,50 € entrada.
- La entrada será gratuita para aquellas personas que por prescripción médica se les indique hacer natación como medio fisioterapéutico (actualizado el informe médico para cada temporada de baño).
- Para aquellos que se estén preparando oposiciones para plazas a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, dispondrán de dos horas gratuitas al día, siendo éstas de 12:00 a 13:00 y de 19:00 a 20:00 horas (deberán acreditar la inscripción en alguna academia de preparación de oposiciones, o el pago de cuotas a examen de dichas plazas).

*b) Abonos de temporada Piscina Municipal:*

Constarán de 30 entradas, a disfrutar a lo largo de toda la temporada de baño, siendo las tarifas:

- Desde los 4 años hasta los 15 años, ambos inclusive: 20 €.
- Desde los 16 años hasta la edad de jubilación: 30 €.
- Jubilados y personas con discapacidad reconocida superior al 33%: 10 €.

*c) Los cursos de natación constarán de 4 semanas de lunes a viernes, siendo las tarifas:*

- La edad mínima será de 3 años y hasta los 54 años, ambos inclusive: 18 €.
- Para los mayores de 55 años inclusive, hasta la edad de jubilación: 9 €.

- Para los jubilados: 6 €.

*Epígrafe 2. Instalaciones Deportivas:*

ACTOS DEPORTIVOS:

- Pabellón Polideportivo y Campo de Fútbol:

INSTALACIONES	DEPORTE	ILUMINACIÓN	TARIFA €/HORA
PABELLÓN	Baloncesto	Natural	10,00 €
PABELLÓN	Baloncesto	Artificial	13,00 €
PABELLÓN	Voleibol	Natural	10,00 €
PABELLÓN	Voleibol	Artificial	13,00 €
PABELLÓN	Fútbol Sala	Natural	10,00 €
PABELLÓN	Fútbol Sala	Artificial	13,00 €
PABELLÓN	Mini-baloncesto	Natural	10,00 €
PABELLÓN	Mini-baloncesto	Artificial	13,00 €
CAMPO DE FÚTBOL	Fútbol 7	Natural	20,00 €
CAMPO DE FÚTBOL	Fútbol 7	Artificial	25,00 €
CAMPO DE FÚTBOL	Fútbol 11	Natural	40,00 €
CAMPO DE FÚTBOL	Fútbol 11	Artificial	50,00€

Los equipos de fútbol, de fútbol sala y de baloncesto de la localidad si los hubiera (clubes), en sus distintas categorías, quedarán exentos del pago de dicha Tasa, así como todos aquellos eventos deportivos organizados por la Concejalía de Deportes. Así también, quedarán exentos todos aquellos eventos deportivos organizados desde el ADR Sierra de Cazorla en colaboración con los Ayuntamientos que conforman la Comarca Sierra de Cazorla, como pueden ser los Juegos Comarcales y la liga de veteranos.

- *Pista de Pádel.*

- Turno de una hora y treinta minutos: 7,50 Euros.

ACTOS NO DEPORTIVOS:

- De 1 a 2 horas: 55 euros sin utilización de energía eléctrica.
- De 1 a 2 horas: 88 euros con utilización de energía eléctrica.
- Fracción de hora a partir de la segunda hora: 27,5 euros inutilización de energía eléctrica y 44,4 con utilización de energía eléctrica.

Estarán exentos del pago de la tasa por utilización de las Pistas Deportivas las asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas para desarrollar actos relacionados con su actividad.”

Contra el acuerdo de Aprobación de la citada Ordenanza, podrá interponerse Recurso Contencioso - Administrativo a partir de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Huesa, a 17 de octubre de 2019.- El Alcalde, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

**2019/4646** *Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos para acceder a una plaza de Auxiliar de Policía - Vigilante Municipal.*

#### **Edicto**

Don Pascual Manjón Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznatoraf.

#### **Hace saber:**

Que con fecha de hoy, he dictado el decreto que seguidamente se transcribe:

“Examinada la documentación presentada por los aspirantes a cubrir una plaza en propiedad de Auxiliar de Policía - Vigilante Municipal, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Auxiliar de Policía-Vigilante Municipal, por el sistema de oposición libre, de conformidad con lo dispuesto en las bases de selección reguladoras del procedimiento, por el presente,

RESUELVO:

*Declarar **admitidos** a los siguientes aspirantes:*

- González Magaña, Francisco Javier, titular del DNI nº \*\*\*9734\*\*.
- Jiménez Mora, Nuria, con DNI nº \*\*\*1830\*\*.
- Serna Villacañas, César, cuyo nº de DNI es \*\*\*2707\*\*.

*Declaras **excluidas** a las siguientes aspirantes:*

- Román Cruz, Catalina, con DNI nº \*\*\*9388\*\*, por no constar entre la documentación obrante en este Ayuntamiento, la posesión del permiso de conducción tipo A-2, pues solo acreditó poseer el carnet tipo B. Esa documentación fue presentada por la interesada, el día 30-7-2.008, con número de registro de entrada 615, para acceder a la plaza que ocupa con carácter interino.
- Tristante Vidal, Catalina, titular del DNI nº \*\*\*1080\*\*, no acredita estar en posesión del permiso de conducción tipo A-2.

Conceder un plazo de 10 días hábiles a las dos aspirantes excluidas, para que acrediten documentalmente estar en posesión del permiso de circulación tipo A-2, a fecha 14-10-2019, al ser éste el último día hábil para presentación de instancias.

De no producirse alegaciones, esta relación se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

El presente decreto será publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, así como en la página web del Ayuntamiento, a efectos meramente informativos, conforme al artículo 45.1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas“.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Iznatoraf, a 17 de octubre de 2019.- El Alcalde-Presidente, PASCUAL MANJÓN RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

**2019/4446** *Emisión y puesta al cobro de recibos correspondientes a las Escuelas Municipales Infantiles, curso 2019/2020.*

#### **Edicto**

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Escuelas Municipales Infantiles curso 2019/2020, se emite y ponen al cobro los recibos correspondientes a dicho concepto en los diez primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio, estando a disposición de los interesados a las dependencias de este Patronato sito en c/ Cerón, 19, para que pueda ser examinado por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El plazo de ingreso en voluntaria queda fijado en dos meses a partir de la emisión de la cobratoria, que será dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al de la prestación del servicio.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Sección Administrativa del Patronato Municipal de Asuntos Sociales sito en c/ Cerón, 19, de esta capital, durante todos los días hábiles en horario de 9.00 a 13.00 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria sin que la deuda haya sido satisfecha, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 02 de octubre de 2019.- La Presidenta del Patronato , ANGELES DÍAZ DE LA TORRE .

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

**2019/4733** *Aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.*

#### **Anuncio**

Don Francisco Ruiz Sannicolás, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jimena,

#### **Hace saber:**

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Jimena, a 22 de octubre de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO RUIZ SANNICOLÁS.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

**2019/4651** *Ampliación de Oferta de Empleo Público del año 2019 del Ayuntamiento de Jódar.*

#### **Anuncio**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 70 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de octubre de 2019, se aprobó la ampliación de la oferta de empleo del personal al servicio del ayuntamiento para el año 2019.

#### ANEXO

Provincia de Jaén. Corporación Jódar  
Número de código Territorial 23053  
Oferta de empleo Público ampliada correspondiente al ejercicio 2019  
Resolución de Alcaldía de Fecha 11 de octubre de 2019.

#### AYUNTAMIENTO DE JÓDAR

#### A) FUNCIONARIO DE CARRERA

- Clasificación: Según Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado público  
Nº de Vacantes: 1  
Denominación: Auxiliar Administrativo Administración general.  
Grupo: C2  
Sistema de Acceso. Promoción Interna.

Jódar, a 17 de octubre de 2019.- La Alcaldesa, MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

**2019/4640** *Establecimiento Precio Público por la participación en las Escuelas Deportivas Municipales Ayuntamiento de La Carolina (Jaén).*

#### Anuncio

Por el presente se hace constar que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 11 de octubre de 2019 se adoptó, entre otros, el Acuerdo para el Establecimiento de Precio Público por participación en las Escuelas Deportivas Municipales del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) con el siguiente tenor literal:

<<2.- PRECIO PÚBLICO POR PARTICIPACIÓN EN LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE  
AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA.

Considerando la Memoria Económico Financiera obrante en el expediente y restante documentación, se considera que se ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el órgano competente de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y que en el supuesto de este municipio, es la Junta de Gobierno Local por delegación efectuada por el Pleno Corporativo.

Habiendo sido dictaminado favorablemente, identificados varios errores materiales en la redacción del dictamen, y habiendo sido corregidos, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRECIO PÚBLICO POR PARTICIPACIÓN EN LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE  
AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA

#### Artículo 1.- Fundamento y naturaleza

El Ayuntamiento de La Carolina, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 en concordancia con lo establecido en los artículos 41 a 47, ambos inclusive del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, haciendo uso de las facultades e ellos contenidas, fija el precio público que se regula por la prestación del servicio de escuelas deportivas municipales del Ayuntamiento de La Carolina.

#### Artículo 2.- Obligados al pago.

1.- Estarán obligados al pago del precio público de esta Ordenanza:

- a) Los padres o tutores de los menores matriculados en las escuelas deportivas municipales.
- b) Las personas matriculadas en las escuelas deportivas municipales.

2.- Cualesquier otra persona que voluntariamente se obligue al pago del precio público que se devengue respecto de alumnos matriculas en la Escuela.

Artículo 3.- Importe del precio público.

El importe del precio público a que se refiere esta regulación viene determinado por el coste del servicio ponderando las circunstancias sociales concurrentes respecto al régimen general del precio de las enseñanzas sociales estatales y se trata de la siguiente tarifa:

Tarifa 1	Escuela de Futbol	20 €
Tarifa 2	Escuela de Baloncesto	22 €
Tarifa 3	Escuela de Padel	22 €
Tarifa 4	Escuela de Tenis	22 €

- En todas las escuelas a partir del segundo hermano la tarifa será -50%
- En todas las escuelas las familias numerosas tendrán una tarifa del -50%
- Si una persona se apunta a más de una escuela, esta pagará el 50% menos a partir de la segunda escuela.

Todo ello acreditado con la documentación que justifique cada una de las situaciones anteriores.

Artículo 4.- Exenciones.

1.- Estarán exentos de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, los alumnos de las Escuelas Deportivas Municipales que tengan un grado de discapacidad física o psíquica igual o superior al 33%, siempre que esté acreditado y certificado por el Organismo Oficial competente.

2.- Quedarán exentos de pago de precios públicos los alumnos de la Escuelas Deportivas Municipales que acrediten la situación de desempleo de todos los miembros que integran la unidad familiar.

Artículo 5.- Administración y cobro del precio público.

1.- La obligación de pago de precio público nace con la formalización de la inscripción que supone el reconocimiento del derecho y el deber de asistencia a las clases que constituyen el objeto de este servicio.

2.- Los precios o cuotas de inscripción se satisfará con carácter previo a la admisión de la inscripción.

3.- En el acto de formalización de la matrícula se podrá exigir a los obligados al pago del precio público el justificante del ingreso o compromiso expreso de domiciliar el pago del mismo en Banco o Caja de Ahorros sin cuyo compromiso no se admitirá la inscripción.

4.- De conformidad con lo que dispone el artículo 46.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 27.6 de la Ley 8/89 de abril sobre tasas y precios, de

aplicación supletoria a la Administración Local, las deudas por este precio público se exigirán mediante el procedimiento administrativo de apremio cuando hayan transcurrido seis meses desde su vencimiento.

Artículo 6.- Devolución de los precios públicos.

Cuando por causas imputables al obligado al pago del precio, la escuela no se desarrolle o celebre, procederá la devolución del importe correspondiente, o bien, el canje o cambio a otra escuela.

7.- Bajas.

1.-Las bajas en el servicio se realizarán por escrito ante el Registro del Ayuntamiento antes del día 15 del mes anterior a aquel en que se desea dejar de recibir la prestación para que puedan tener efecto en el mes siguiente.

En caso de baja, no se procederá a la devolución de lo abonado.

2.-La comunicación verbal a los empleados públicos municipales o autoridades no producirán en ningún caso los efectos de baja.

3.-Por resolución de Alcaldía se procederá a la baja de interesados en el servicio por impago de cuota o bien, previo informe del personal municipal, por haber incurrido en comportamientos que menoscaben el normal desarrollo de las actividades o desarrollar conductas que deterioren o puedan deteriorar las instalaciones municipales para el desarrollo de actividades o atenten a la salubridad y ornato públicos.

8.-Procedimiento de modificación del Precio Público.

1.- Toda propuesta de modificación de este precio público deberá ir acompañada de una Memoria económico-financiera que al menos deberá prever los siguientes aspectos:

- Justificación del importe de los precios que se propongan.
- Grado de cobertura financiera de los respectivos costes económicos.
- Las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionado cuando se haga uso de las facultades previstas de justificación de circunstancias sociales, culturales o benéficas que hagan aconsejable la fijación de precio público menor al resultante del estudio económico-financiero. Las propuestas deberán ir suscritas por el Concejal del área y en la misma deberá justificarse la concurrencia en la actividad a subvencionar de las circunstancias relacionadas.

2.- Para la implantación de precios públicos por nuevas actividades relacionadas con el servicio no contemplados en el presente acuerdo, se realizará asimismo Memoria económico-financiera y el establecimiento del precio se aprobará por parte de la Junta de Gobierno Local.

Disposición Final

El presente acuerdo, que es inmediatamente ejecutivo, entrará en vigor en el mismo día de su publicación el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y sede electrónica del Ayuntamiento de La Carolina, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa y quedando derogadas las normas anteriores que pudiesen regular esta materia.>>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que se dictó.

Así mismo, en virtud de los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la resolución expresa del recurso de reposición, el interesado puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de la resolución. Si no hubiera resolución expresa, el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses a partir del día siguiente a que se produzca el acto presunto. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente en su derecho.

La Carolina, a 17 de octubre de 2019.- La Alcaldesa, YOLANDA RECHE LUZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

**2019/4649** *Aprobación definitiva de inscripción en el Inventario Municipal de Bienes del Torreón de Nubla.*

#### **Anuncio**

D. Daniel Sánchez Cruz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada con carácter ordinario el día 31 de octubre de 2017 relativo a la aprobación provisional de la inclusión en el Inventario Municipal de Bienes del Torreón que queda del Castillo de Nubla, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

Contra dicho acuerdo se podrá interponer los siguientes recursos:

- De conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 30 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este acto que agota la vía administrativa podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicto en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la recepción del presente o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses en la forma y ante el órgano jurisdiccional que señala la LJCA de 23 de julio de 1998. No obstante, si interpone recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Trascurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo quedando expedita la vía administrativa pudiendo interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición si no se resuelve expresamente.

También podrá utilizarse no obstante, otros recursos que se estimen oportunos.

A continuación se publica el acuerdo provisional elevado a definitivo.

PLENO 31 DE OCTUBRE 2017

PUNTO 4º: Aprobación, si procede, de inclusión del Torreón de Nubla en el inventario de bienes municipal.

Se da cuenta de la necesidad de inscribir en el Inventario Municipal de Bienes el Torreón

que queda del Castillo de Nubla, a fin de que se puedan pedir subvenciones a organismos públicos para su conservación y mantenimiento. Se da cuenta así mismo del informe emitido por el Arquitecto municipal que señala:

“Expediente: Información urbanística sobre la clasificación del CASTILLO DE NUBLA  
“SEGREGACIÓN DE LA PARCELA SOBRE LA QUE SE ASIENTA EL CASTILLO DE NUBLA”

#### Informe

El planeamiento urbanístico vigente en el municipio de La Iruela, es el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 18 de diciembre de 2014 y publicado en el BOJA el 28 de julio de 2015, clasifica el terreno sobre el que se asienta el “Castillo de Nubla” como:

- Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural.
- Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial o Urbanística Recursos Culturales de Interés Arqueológico (RA-01).
- Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica Vías Pecuarias.
- Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica Histórico Cultural.

Encontrándose además en la zona de protección de las Aguas, a menos de 100 m del Río de Cazorla.

Dentro del Catalogo de Bienes y Espacios Protegidos de La Iruela, dispone de la ficha correspondiente, quedando inscrito como B.I.C. Tipología Monumento en el BOE 29/06/1985 pág. 155. A continuación se muestra la ficha de dicho B.I.C.:

**PROTECCIÓN INTEGRAL**

<b>DENOMINACIÓN</b>		<b>I-07</b>	
<b>CASTILLO DE NUBLA</b>			
<b>DATOS BÁSICOS</b>			
<b>DIRECCIÓN</b>	Cortijo de Nubla TM de La Juela		
<b>PARCELA</b>	U.T.M. X= 496353.399 Y= 4201018.280		
<b>POLÍGONO</b>			
<b>REF. PLANO</b>	RA_01, OT_01		
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	I.A.P.H. 230470004		
<b>USO ACTUAL</b>			
<b>ESTADO</b>	Ruinas		
<b>DATOS HISTÓRICOS Y ARQUITECTÓNICOS</b>			
<b>USO HISTÓRICO</b>	Recinto fortificado		
<b>CRONOLOGÍA</b>	2ª mitad del S. XII		
<b>PROPIEDAD</b>	Privada		
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
<p>Se cree que es una construcción cristiana de la segunda mitad del siglo XII. Se sitúa en un lugar estratégico, sobre el camino de Cazorla a la loma de Úbeda por Santo Tomé. De la fortaleza solo restan los cimientos y una gran parte del muro Norte de una torre del homenaje de planta cuadrada y 12,10 metros de lado.</p> <p>Dicho muro se ejecuta con mampostería de hiladas regulares alta proporción de cal en el mortero, siendo su grosor en la base de 1,40 m. En él han quedado al descubierto hiladas de grandes mechinales y los huecos de los troncos dispuestos longitudinalmente que reforzaban la estructura. Parece que las entreplantas serían de madera o llosana albañilería que no dejaron huecos.</p>			
<b>VALORACIÓN</b>			
Interés histórico y arqueológico.			
<b>DETERMINACIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>PROTECCIÓN:</b>	INTEGRAL/ARQUEOLÓGICA	B.I.C./B.C.G	BIC Inscrito: Tipología Monumento, BOE 29/06/1985. pg. 155
<b>ELEMENTOS A PROTEGER</b>	<b>OBRAS PERMITIDAS</b>	<b>CONDICIONES DE EDIFICACIÓN Y USO</b>	
Restos de la torre y elementos perimetrales.	<p><b>Artículo 13</b> Mejora: Nivel 1 y Nivel 2.</p> <p>En relación al patrimonio tanto emergente como soterrado, así como a su entorno de protección, se estará a lo dispuesto por la legislación autonómica de patrimonio vigente, así como a las instrucciones particulares que en su caso, estén establecidas.</p>		
<b>INFORMACIÓN GRÁFICA</b>			
		<p>Vista o planta</p>	

En la actualidad el Castillo de Nubla se asienta sobre parte de la parcela catastral **23047A019001240000ZG**, en el Polígono 19, Parcela 124, según puede observarse en la Consulta Descriptiva y Gráfica siguiente:

**CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA  
DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE**

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL  
DEL CATRARIO

GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

**REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE**  
**23047A019001240000ZG**

**DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE**

LOCALIZACIÓN:  
DS DISEMINADOS Polígono 19 Parcela 124  
NUBLA. LA IRUELA [JAÉN]

USO PRINCIPAL: Agrario

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000

ANO CONSTRUCCIÓN: 1975

SUPERFICIE CONSTRUIDA (M<sup>2</sup>): 796

**PARCELA CATASTRAL**

SITUACIÓN:  
DS DISEMINADOS Polígono 19 Parcela 124  
NUBLA. LA IRUELA [JAÉN]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (M<sup>2</sup>): 796

SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (M<sup>2</sup>) TIPO DE BENEFICIA: 10,603

**Parcela construida sin división horizontal**

**CONSTRUCCIÓN**

Destino	Escala	Planta	Puerta	Superficie m <sup>2</sup>
ALMACEN	00	00	01	403
ALMACEN	00	00	02	248
VIVIENDA	00	00	03	145

**CULTIVO**

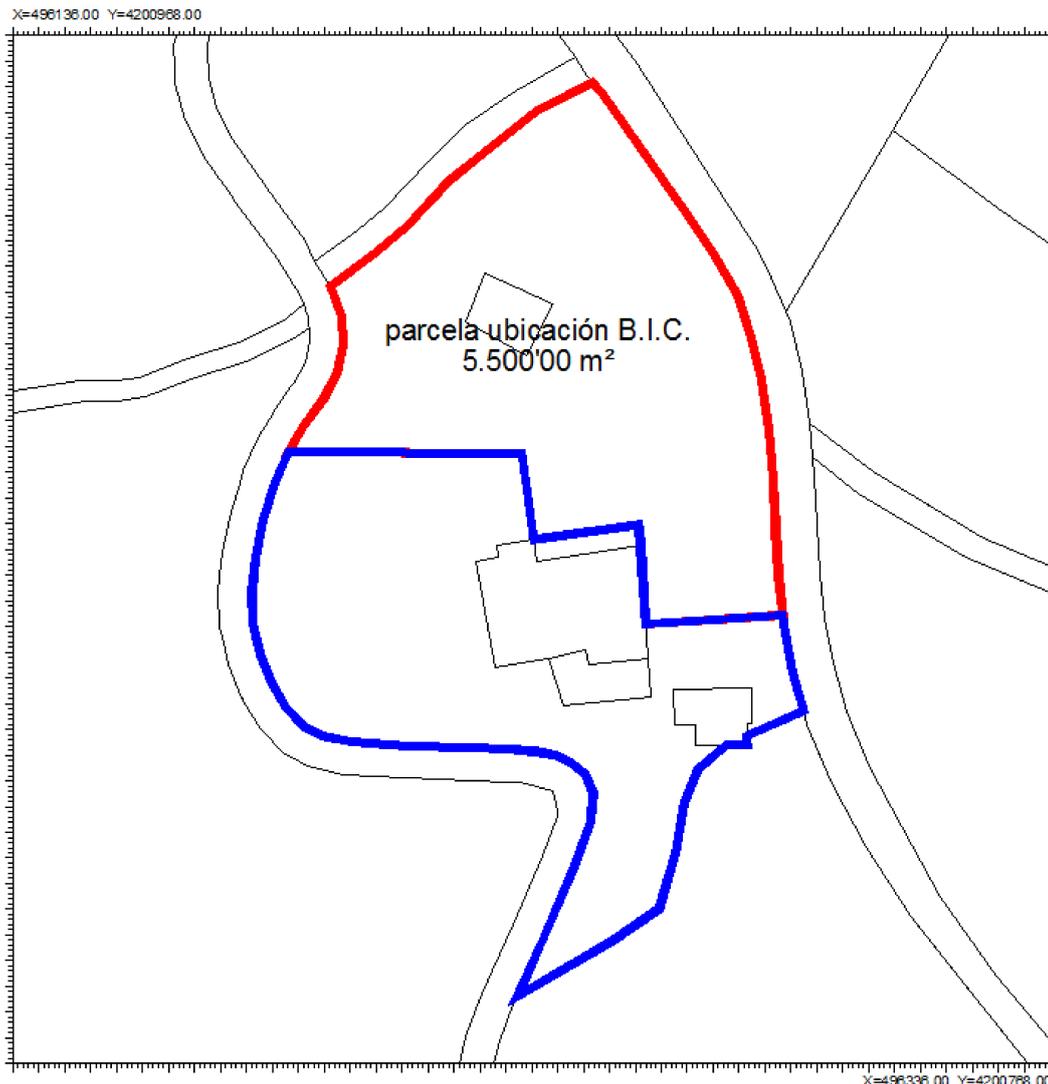
Subparcela	CC	Cultivo	IP	Superficie m <sup>2</sup>
a	E	Pastos	00	9.658
b	F	Improductivo	00	149

**INFORMACIÓN GRÁFICA**

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Viernes, 27 de Octubre de 2017

Sobre la parcela catastral **23047A019001240000ZG**, la cual tiene una superficie de **10.752'13 m<sup>2</sup>**, se pretende la inscripción en el inventario de bienes de dominio público de la parcela donde se ubica el B.I.C. Castillo de Nubla, con una superficie de 5.500'00 m<sup>2</sup>:



Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo el presente informe en La Iruela a 30 de Octubre de 2017.”

Así mismo, se señala que en catastro el propietario de la parcela 124 del polígono 19, donde se asienta el torreón, aparece en investigación. Tras lo cual no se plantea debate pasándose directamente a la votación del asunto que arroja como resultado que el Pleno de la corporación con la unanimidad (11) de sus miembros presentes adopta el siguiente resultado:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la inclusión en el Inventario Municipal de Bienes del Torreón que queda del Castillo de Nubla con las características que se han señalado en el informe técnico del Arquitecto Municipal.

SEGUNDO: Abrir un periodo de información pública por un plazo de 20 días hábiles a fin de

que quienes se consideren interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, con llamamiento, a los mismos efectos, a los propietarios de terrenos que puedan verse afectados por esta inclusión. Trascurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones de ningún tipo del acuerdo de aprobación provisional quedara elevado a definitivo.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a los negociados interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, a 17 de octubre de 2019.- El Alcalde, DANIEL SÁNCHEZ CRUZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

**2019/4650** *Aprobación inicial expediente modificación de créditos mediante suplemento de créditos.*

#### **Edicto**

Doña Isabel Uceda Cantero, Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 17 de octubre del 2019 por unanimidad de los Concejales/as presentes, 9 de los 11 de los que legalmente integran la Corporación, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiándose la misma por:

- Bajas de crédito de otras aplicaciones.

Resultando que la modificación propuesta se justifica, de acuerdo con el artículo 37.2 del R.D. 500/1990 en:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- Insuficiencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias de gastos relacionadas en la parte final del presente Edicto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo se hubiesen presentado alegaciones, se retrotraerá el expediente al momento procedimental previsto en el artículo 169.1 in fine, disponiendo en este caso el Pleno de la Corporación del plazo de un mes para resolver las posibles alegaciones presentadas dentro de plazo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará el Acuerdo hasta entonces provisional, aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo Acuerdo Plenario.

En el caso de que no se presenten alegaciones, el acuerdo hasta entonces provisional, elevado a definitivo en los términos del apartado anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Dicho plazo empezará a contar a partir del día siguiente a aquél en que finalice el plazo de información pública de quince días previsto en el apartado tercero del presente edicto.

Se pone así mismo en conocimiento, que a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho Recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Finalmente y en cumplimiento del artículo 169.3 del TRLHL se inserta resumen de las partidas de gastos del Presupuesto Municipal afectadas por el expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor en la modalidad de Suplemento de Crédito:

Estado de gastos

Aplicaciones presupuestarias a suplementar:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
340 22609	Actividades Deportivas	7.175,00 €
920 62600	Equipos procesos de la información	2.275,37 €
<b>TOTAL</b>		<b>9.450,37 €</b>

Financiación

Bajas o anulaciones de créditos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	IMPORTE
136 46700	Consortio Comarcal incendios	5.000,37 €
150 22199	Suministro material técnica y especial: Vivienda y obras	2.450,00 €
132 22199	Suministro material técnica y especial: Policía Local	2.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>9.450,37 €</b>

Lopera, a 17 de octubre de 2019.- La Alcaldesa, ISABEL UCEDA CANTERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

**2019/4451** *Aprobado el padrón de tasas del Servicio de Ayuda a Domicilio (concertado), referente al mes de agosto de 2019.*

**Edicto**

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

**Hace saber:**

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
04/10/2019	TASAS SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (CONCERTADO)	AGOSTO 2019	241,80 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 14,45 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso-Administrativo.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

**2019/4452** *Aprobado el padrón de tasas del Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia), referente al mes de agosto de 2019.*

**Edicto**

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

**Hace saber:**

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
04/10/2019	TASA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (DEPENDENCIA)	AGOSTO 2.019	973,74 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 14,45 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones. Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso-Administrativo.

Mancha Real, a 04 de octubre de 2019.- Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

**2019/4447** *Aprobación lista cobratoria cuarto bimestre/2019 por suministro de agua potable y alcantarillado.*

#### **Edicto**

Don Miguel Moreno Lorente, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad de Porcuna (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2019, se aprueba el Padrón de la Tasa por Suministro domiciliario de agua potable y alcantarillado, correspondiente al cuarto bimestre de 2019, por importe de 120.569,91 €, lo que se somete a información pública a efectos de reclamaciones.

Porcuna, a 04 de octubre de 2019.- El Alcalde Presidente, MIGUEL MORENO LORENTE.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) NEGOCIADO DE RENTAS

**2019/4641** *Exposición pública Padrón por tasas de agua, basura y alcantarillado 3er. tr. 2019.*

#### **Edicto**

D. Jerónimo García Ruiz, Alcalde en funciones de este Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de octubre de 2019, ha sido aprobado el Padrón Fiscal de la Tasa de Basura, Agua y Alcantarillado del tercer trimestre de 2019.

En su consecuencia dicho documento se encuentra expuesto al público en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento por plazo de un mes durante el cual, los interesados legítimos podrán formular el correspondiente recurso de reposición ante esta Alcaldía y previo al Contencioso Administrativo.

Los recibos correspondientes al citado padrón estarán puestos al cobro en periodo voluntario del 05 de novbre. al 25 de novbre. de 2019. El ingreso se podrá realizar de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 13,00 horas, en la oficina de la empresa concesionaria del Servicio de Aguas, Acciona Agua Servicios, S.L.U., Avda. de la Libertad, 3 Bajo o en cualquier sucursal de Unicaja o Correos, mediante la presentación el aviso de pago que se envía a todos los contribuyentes.

Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, con los recargos que correspondan, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

Úbeda, a 17 de octubre de 2019.- El Alcalde en funciones, JERONIMO GARCIA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)

**2019/4663** *Aprobación inicial de modificación de créditos núm. 1/19 del Presupuesto Municipal de 2019.*

#### **Edicto**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que habiendo sido aprobado, inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el día 16-10-2019, el expediente de Modificación de Créditos núm. 1/19 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2019, por crédito extraordinario, se expone al público en la Secretaría-Intervención municipal, por plazo de quince días hábiles, durante el cual podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valdepeñas de Jaén, a 18 de octubre de 2019.- La Alcaldesa, LAURA NIETO JAENES.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

# DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

**2019/3652** *Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén por la que se concede Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Ejecución de las instalaciones recogidas en el "Proyecto Singular de canalizaciones de gas natural en Mancha Real (Jaén)". Expediente: Gas/JA/01/19*

### Anuncio

#### ANTECEDENTES:

*Primero.*-Con fecha 05/03/2019, Redexis Gas, S.A., solicitó autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, para la instalación que se cita, de acuerdo con el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, desarrollo de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

*Segundo.*-De acuerdo con el artículo 78 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, y con la Resolución de 29 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria Energía y Minas, sobre normas aclaratorias, se sometió el expediente a información pública, en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 106, de 05/06/2019, en diario "Ideal de Jaén" de 02/06/2019 y en "diario Jaén" de 01/06/2019, sin que se produjeran alegaciones al proyecto.

*Tercero.*-De conformidad con los artículos 80 y 84 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, y dando cumplimiento al trámite de información a otras Administraciones públicas y organismos afectados, se envió copia del proyecto al Ayuntamiento de Mancha Real, no obteniendo condicionados técnicos ni oposición a la instalación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

*Primero.*-Esta Delegación del Gobierno es competente para resolver el expediente, según lo dispuesto en la ley 34/1998, de 7 de Octubre, del Sector de Hidrocarburos, en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de gas natural , en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2019, de 11 de Febrero , que modifica el Decreto 2/2019, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y Resoluciones de 28 y 29 de Enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones de gas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería, y se dictan normas aclaratorias para la autorización administrativa, reconocimiento en concreto de utilidad pública, aprobación de proyecto, y autorización de explotación, transmisión y cierre de instalaciones de transporte y distribución de gas canalizado.

Realizada la comprobación del expediente, esta Delegación del Gobierno.

RESUELVE:

*Primero.*-Conceder a Redexis Gas, S.A., la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución, de las instalaciones recogidas en el “Proyecto singular de canalizaciones de gas natural en termino municipal de Mancha Real (Jaén)”, suscrito por don Oscar Salomón Zapata colegiado núm. 2182 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con visado n.º VD00378-19A, con un presupuesto de 323.657,38€, cuyas principales características son las siguientes:

- Canalización de tuberías de polietileno de alta densidad PE 100 SDR 17/17,6 con 6.461 metros de longitud total (6.384 DN63 – 77 DN90), y con una presión máxima de operación (MOP)  $\leq$  5 bar, prevista construir en determinadas calles del municipio de Mancha Real (Jaén), como ampliación de la red de distribución de gas natural ya existente en dicha localidad, detalladas en los documentos y planos incluidos en el proyecto citado anteriormente y presentado junto con la solicitud.

*Segundo.*-La empresa Redexis Gas, S.A., constituirá en un plazo no superior a un mes, una fianza por valor de seis mil cuatrocientos setenta y tres euros con catorce céntimos (6.473,14€), importe correspondiente al 2% del presupuesto que figura en el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 73.4 de la Ley 34/98, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y artículo 82 del Real Decreto 1434/2002. Deberá remitir a esta Delegación del Gobierno la documentación acreditativa de la constitución de la citada garantía en un plazo de veinte días desde su materialización.

*Tercero.*-Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos que corresponda otorgar a otros organismos, entidades y particulares, y estará sometida a los condicionados impuestos por los organismos afectados y con las siguientes condiciones:

1. Las instalaciones que se autorizan deberán realizarse en un plazo no superior a un año, contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, ejecutándose de acuerdo con el proyecto presentado, y cumpliendo en todo caso, lo indicado en la reglamentación técnica y demás normativa que le es de aplicación.

2. El titular de las citadas instalaciones, una vez ejecutado el proyecto presentará la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio, acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente, y los certificados correspondientes de las pruebas realizadas, conforme a la reglamentación en vigor.

3. La Administración Autónoma dejará sin efecto la presente Resolución, previa audiencia del interesado, en caso de incumplimiento de las condiciones impuestas por ella, con independencia del régimen sancionador establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos

La presente Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y se notificará al solicitante y a los interesados, en la forma prevista en el art. 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada directamente o por conducto de esta Delegación del Gobierno ante el Excmo. Sr.

Consejero de Hacienda, Industria y Energía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la referida Ley.

Jaén, a 02 de agosto de 2019.- La Delegada del Gobierno, MARÍA ISABEL LOZANO MORAL.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 6 DE GRANADA

**2019/4455** *Cédula de citación a Perfumevip, S.L. Senseperfum, S.L. y Jara Division, S.L.  
Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 357/2019.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 357/2019.

Negociado: JL.

N.I.G.: 1808744420190002249.

De: María Jesús García Leyva.

Abogado: Antonio Folgoso Olmo.

Contra: Francisco José Suárez Díaz, Jara División S.L., Nikoping Develops S.L., Perfumevip S.L., Aldana Mediterránea S.L., Herederos de José Luis Suárez S.L., Suárez Salazar S.L., Senseperfum S.L., Compañía Regional de Autoservicios SA, Francisco Suárez SA, Cuenca Hermanos S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Isabel María Domingo de la Blanca, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. 6 de Granada.

#### **Hace saber:**

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 357/2019 se ha acordado citar a Perfumevip S.L., Senseperfum S.L. y Jara División S.L. como demandadas por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 de noviembre de 2019 a las 11:50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta - 4ª. Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Perfumevip S.L., Senseperfum S.L. y Jara División S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Granada, a 26 de septiembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, ISABEL MARÍA DOMINGO DE LA BLANCA.

## **ANUNCIOS NO OFICIALES**

### **COMUNIDAD DE REGANTES SOMBRETE, DE BAEZA (JAÉN).**

**2019/4438** *Convocatoria Asamblea General ordinaria el 29 de octubre de 2019.*

#### **Edicto**

Por la presente se convoca a una Asamblea General Ordinaria de esta comunidad de regantes, a todos los partícipes en la misma, para el próximo día 29 de octubre el salón de actos de la Junta Central de Regantes, en calle Aladrero bajo 4, de Baeza, a las 18.00 h. en primera convocatoria y 18.30 h. en segunda y se desarrollara bajo el siguiente punto del orden del día:

- 1º.- Lectura del Acta de la reunión anterior.
- 2º.- Informe del Presidente, balance del la campaña de riego.
- 3º.- Balance de cuentas del año 2018.
- 4º.- Renovación de cargos del Secretario y Vocal.
- 5º.- Ruegos y preguntas.

Baeza, a 01 de octubre de 2019.- El Presidente, BLAS QUESADA LÓPEZ.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### SDAD. COOP. DEL CAMPO "SANTO TOMÁS APÓSTOL", DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

**2019/4643** *Convocatoria Asamblea General extraordinaria de la SCA. Santo Tomás Apóstol, de Santo Tomé.*

#### **Anuncio**

Por la presente se le cita a Vd. como socio de esta cooperativa a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el próximo día veintisiete de octubre de dos mil diecinueve a las diez horas en primera convocatoria y a las diez horas y treinta minutos en segunda convocatoria, en el salón de actos de esta Cooperativa, sita en Ctra. de Úbeda, s/n. de esta localidad. El orden del día será el siguiente:

- 1.-Lectura del Acta anterior.
- 2.-Información datos económicos de la campaña 2018/2019 y acuerdo fecha apertura de la Cooperativa para la recolección de aceituna de la campaña 2019/2020.
- 3.-Facultar al Consejo Rector para solicitar Póliza de Campaña.
- 4.-Renovación de cargos del Consejo Rector.
- 5.-Designación de tres socios para la firma del Acta.
- 6.-Ruegos y preguntas.

Santo Tomé, a 17 de octubre de 2019.- El Vicepresidente, FRANCISCO MARTÍNEZ CORTÉS.